

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

NOTA-ANUNCIO

Don Fermín Gallo Marcos, vecino de Covarrubias (Burgos), solicita aprovechar cuatro (4) litros de agua por segundo derivados del río Arlanza, en término de Covarrubias, con destino al riego de una finca de su propiedad destinada a vivero de vid americana denominada «La Cerrada».

Las aguas serán elevadas por medio de una bomba centrífuga accionada por un motor de explosión de dos caballos.

El tubo de aspiración será de hierro de doce metros de longitud y sesenta y cinco milímetros de diámetro y el de la impulsión del mismo diámetro y ochenta y siete metros de longitud, desaguando en un depósito situado en la parte alta de la finca.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes las entidades, Corporaciones o particulares a quienes puedan afectar las obras, estando expuesto al público el proyecto en la División Hidráulica del Duero (Fray Luis de León, 32, Valladolid), durante las horas hábiles de oficina.

Zamora 21 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Gobierno Militar de la plaza y provincia de Zamora

Los Ayuntamientos de la provincia que continúen sin remitir a este Gobierno militar, faltando así a lo reiteradamente dispuesto, los censos de ganado y carruajes, cumplimentarán dicho servicio en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente circular, imponiéndoles, en caso contrario, la sanción correspondiente.

Zamora 24 de Agosto de 1929.—El General Gobernador, Telesforo Sanz. R-2777

Sección de Obras públicas

Por D. Eduardo Gutiérrez Prieto se ha solicitado autorización para transportar energía eléctrica desde el molino de Gema a Corrales; desde Corrales a Peleas de arriba y desde Santa Clara de Avedillo a Fuentespreadas, con objeto de destinarla al alumbrado y usos industriales.

A dicho fin se pretenden instalar una línea aérea desde el molino de Gema a Corrales. La corriente en esta línea será alterna trifásica a una tensión de 20.000 voltios, los conductores serán de cobre de 9,6 milímetros cuadrados de sección, y los postes de pino, o mixtos de madera y hierro.

En Corrales se instalará una central de transformación con dos transformadores, uno de ellos de 40 k. w. a. con relación de transformación de 20.000-220 voltios para el suministro de energía a Corrales y el otro de 25 k. w. a. con relación de transformación de 20.000-5.000 voltios para el suministro a la línea de Santa Clara de Avedillo, Fuentespreadas y Peleas de arriba.

Las líneas aéreas de Corrales a Peleas de arriba y la de Santa Clara de Avedillo a Fuentespreadas serán también trifásicas, los conductores serán también de cobre de 9,6 milímetros cuadrados de sección y los postes de pino, o mixtos de madera y hierro.

Se cruzarán con las líneas varios caminos y la carretera provincial de la de Villacastin a Vigo a Peleas de abajo.

Los transformadores de 5 k. w. a. que se establecerán en Peleas de arriba y Fuentespreadas tendrán una relación de transformación de 5.000-220 voltios.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular de los propietarios de los términos que a continuación se expresan:

Término municipal de Corrales

Alfonso Martín Samaniego
Alfonso Fresno
Alfonso Miguel
Alfonso Prieto
Alfonso Gutiérrez
Alfonso Merchán
Alonso Manzano
Alonso Rivera
Amaro Alonso (Herederos de)
Andrés Romero
Andrés Luelmo
Andrés Alonso (Herederos de)
Ángel Álvarez
Ángel Fraile
Ángel Mena
Ángel García Pelayo
Aurelio Manzano
Ángela Peñalosa
Bernabé Delgado
Bernardo Casaseca
Bernardo Delgado
Bernardo Parriego
Clemente Arroyo
Constantino Delgado

Domingo Prieto
Eladio García
Eladio Mena
Eieuterio González
Elias Gutiérrez (Herederos de)
Elisa Belmonte
Eusebio Manzano
Francisco Bragado
Francisco Santiago
Germán Avedillo (Sra. Viuda de)
Gregorio Prieto
Hipólito Chamorro (Herederos de)
Inocencio Garrote
Isaac Pereruela
José Alonso Vega
José Amigo
José Bienes
José Bragado
José Prieto
Josefa Alonso
Julio Paniagua
Lázaro García
Leonardo Marqués (Herederos de)
Lisardo Chicote
Longinos Bailón
Luisa Gutiérrez
Macario Delgado (Herederos de)
Macario García
Manuel Alonso
Manuel Chamorro (Herederos de)
Manuel Junciel
Manuel Merchán
Manuel Romero
Marcelino Delgado
Marcelo Jurado
Mateo Nieto
Nicolás Alonso (Herederos de)
Nicolás Alonso
Pedro Delgado
Pedro Lozano
Pedro Romero
Simón Castaño
Sotero Tomé
Tirso Casaseca
Tirso García
Toribio Ramos
Vicente Gutiérrez
Villachica (Sr. Marqués de)
Zacarias García

Término municipal de Peleas de arriba

Agripina Martínez
Abelardo Martín
Alfredo Jal
Andrés Martín
Antonio Bailón
Baltasar Arias
Baltasar Pérez
Benjamín Pérez
Bernardo Corredera
Bernardo Delgado
Bernardo Rivera
Canuto Borrego
Casto Prieto
Constantino Pérez
Diego García

Eliseo Iglesias
Francisco Moralejo
Fulgencio Corredera Pérez
Ignacio Queipo
Isidoro Pérez
José Costa
José Fernández
José Ramos
Longinos Bailón
María Antonia Pérez
Melitón Carretero
Miguel Prieto
Nicolás Alonso
Nicolás de San Felix
Nicasio García
Paulino Rivero
Rosario de Santa Margarita
Salvador Rivera
Salvó Sevillano
Saturnino Pérez
Valeriano Corredera
Victoriano Alonso
Victoriano Romero
Virginia Bragado

Término municipal de Peleas de abajo

Alfonso Gutiérrez
Alfonso Martín Samaniego
Alonso Martín
Carmela Jurado
Carmen Peñalosa (Herederos de)
Castejar (Sr. Marqués de)
Eduardo Gutiérrez (Herederos de)
Leovigildo Jurado
Lisardo Chicote
Luis Gutiérrez
Matilde Martín (Herederos de)
Matilde Merchán (Herederos de)
Marcelo Gutiérrez (Herederos de)
Nazario Jurado
Nicolás Alonso (Herederos de)
Robustiano Antón
Tomás Tomé
Torcuato Garrote
Vicente Gutiérrez
Villachica (Sr. Marqués)

Término municipal de Cazorra.

Alfonso Calvo
Ambrosio García
Antonio Vaquero
Avelino Calvo
Dimas Fernández
Eduardo Fernández (Herederos de)
Julián Jambrina
Justo Portales
Lucas Villalpando
Luis Fernández (Herederos de)
Manuel Casaseca
Matilde Merchán (Herederos de)
Miguel García
Pablo Martín
Tomás Pérez

Término municipal de Casaseca de las Chanas

Basilio Alejandro
Benigno Machado
Emilio Enriquez
Hilario Rodríguez
José Alonso
Jeremías Maillo
Tomas Casaseca
Victoriano Cuesta

Término municipal de Sta. Clara de Avedillo.

Alberto Hernández
Antonio Bailón
Ana María Rivera
Atilano Regalado
Bernardino Parriego
Casto Manteca
Casto Montero
Damián Rivera
Damián Rodríguez
Daniel Marales
David de San José
Faustino Hernández
Feliciano Amigo
Felisa Corrales
Felix Amigo
Felix Corrales
Francisco Monforte
Fidela Salvador
Gabino Bobo
Jenaro Amigo
Gervasio Hernández

Gregorio Cabrera
Gregorio Hernández
Heliodoro Zamorano
Joaquín Ramos
Juan Delgado
Juan Rivera
Manuel Amigo Andrés
Manuel Velasco
María Casanova
Miguel Zamorano
Narciso Bailón
Petronila Amigo
Ramón Gago
Román Merchán

Término municipal de Fuentespreadas

Adolfo Herrero
Alfonso García
Alfredo Andrés
Antonina Fernández
Aurelio Miguel Cancelo
Clemente Amigo
Constantino Merchán
Dionisio García
Epifanio Andrés
Esteban Casaseca
Eugenio Sánchez
Francisco García
Gregorio Gimenez (Herederos de)
Gregorio Hernández
Ismael Rodríguez
Joaquín Colsa
Joaquín Martín
José Andrés
Juan Francisco Tomé
Julia García
Laureano Andrés
Miguel Zamorano
Paulino Campo
Pedro de la Torre
Ramón Pérez (Herederos de)

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas ante los Alcaldes de los mencionados Ayuntamientos o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde esta expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 13 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R--2695

Diputación provincial de Zamora

CONSERVACIÓN

Recibidas y liquidadas las obras de reparación del firme en los kilómetros 17, 18, 20 y 21 y del empleo de piedra en varios tramos del camino vecinal de Toro a Castronuevo y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que en plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, los Alcaldes de los Ayuntamientos de Fuentesecas, Pozoantiguo, Malva y Castronuevo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Excm. Diputación provincial certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Valeriano Hernández por falta de pagos de jornales o materiales; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá no existen reclamaciones de ninguna clase contra el referido contratista, todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de las certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, la cual previene que los Alcaldes expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Zamora 8 de Mayo de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

R—2774

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio

Relación de los Ayuntamientos que en sesión del día 24 de los corrientes, fueron aprobados los padrones de cédulas personales correspondientes a los mismos y ejercicio de 1929.

Argusino, Cernadilla, Figueruela de arriba, Fresno de la Polvorosa, Hiniesta (La), Losacino, Manzanal de los Infantes, Pías, Roales, Villardiega de la Ribera.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos que anteriormente se relacionan.

Zamora 26 de Agosto de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A Casaseca.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora.

1'20 por 1 0 de pagos.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 7 del actual, les fué concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para la remisión a esta Oficina de la certificación de pagos correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual, sin que dichos Ayuntamientos hayan remitido aludidos documentos; el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha acordado con fecha 23 del actual, la imposición de la multa de veinticinco pesetas con que se hallaban conminados, la cual deberán hacerla efectiva en el plazo de ocho días, previniéndoles que si transcurrido dicho plazo y no la hubieren hecho efectiva, les será exigida por la vía ejecutiva de apremio; debiendo tener presente que si en otro plazo de ocho días no remiten mencionado documento, se procederá al nombramiento de comisionado, para que éste por cuenta de los Alcaldes y Secretarios pase a recoger tan repetida certificación, esto sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades que el Reglamento del impuesto determinan.

Relación que se cita

Benavente (carcelarios)
Benegiles
Codesal
Cubillos
Figueruela de arriba
Guarrate
El Maderal
Mogatar
Navianos de Valverde
Peque
Pías
Pobladura de Valderaduey
Quintanilla del Monte
Tamame
Torre del Valle (La)

Zamora 23 de Agosto de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R—2778

CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Nicolás Pascual Aranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre por el concepto de utilidades y 1.º, 2.º y 3.º de aprovechamiento de pastos comunales, correspondiente a este término municipal y año actual de 1929, tendrá lugar en los días 29 y 30 del presente mes, en el local de este Ayuntamiento, desde la hora de las nueve a las quince, por el Recaudador nombrado al efecto D. Ulpiano Lorenzo Bueno.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los interesados y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene el Estatuto de recaudación vigente, se invita a los contribuyentes por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, advirtiéndoles que, si dejaren transcurrir el día diez del tercer mes de

dicho trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en la oficina del Recaudador que suscribe, calle Redonda, número uno, desde el 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Cerecinos del Caarrizal 20 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Nicolás Pascual. R—2772

ZAMORA

La Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días el padrón del impuesto sobre Cédulas personales para el actual ejercicio de 1929.

Referido padrón se encuentra de manifiesto en la oficina de impuestos y arbitrios municipales, para que durante las horas de despacho para el público, pueda ser examinado por los contribuyentes al objeto de que formulen las reclamaciones que pudieran convenirles.

Zamora 22 de Agosto de 1929.—El Alcalde accidental, Valentín Matilla. R—2776

Aprobada por la Comisión municipal permanente la rectificación del vigente padrón de habitantes de esta capital, correspondiente al año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y en las horas de once a trece de la mañana, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por el vecindario y formularse las reclamaciones oportunas.

Zamora 22 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Gil de Angulo. R—2781

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Primera zona de Alcañices.—Pueblo de Fonfría.

Contribución territorial.—Recaudación ejecutiva.

Presupuestos 1925-26, 1926 y 1927-1928.

Don Ladislao Fernández Hernández, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Alcañices.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha 26 de Noviembre de 1928 la siguiente providencia, acordando el embargo de inmuebles.

No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en los plazos que al efecto les fueron concedidos sus descubiertos, recargos y costas del procedimiento, y careciendo de bienes muebles y semovientes, procédase a la traba de los inmuebles que constan de la designación hecha por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento y librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica a continuación la relación de deudores de ignorado paradero para que les sirva de notificación de embargo de los bienes que se expresan; advirtiéndoles que si dejan transcurrir ocho días al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL sin haberse mostrado parte en el expediente ejecutivo ni señalen domicilio o representante, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar ninguna otra notificación, de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y artículo 34 del Reglamento fecha 30 de Junio del mismo año y Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Los deudores a quienes se refiere la anterior providencia y con expresión de sus débitos y fincas que se les embargan, son los que a continuación se detallan.

Deudora: Doña Eufemia Alonso.

Una lata de huerta a la Puente de abajo, de cinco áreas: linda al Este Isabel Mielgo, Sur Manuel Esteban, Oeste Vaile del Concejo y Norte herederos de Felipe Rodríguez, en Brandilanes.

Débitos, recargos y costas, 44 pesetas 53 céntimos.

Deudor: Herederos de Juan Fagundez.

Una tierra en la Corona: linda al Este con otra de Juan Calvo, Sur Lorenzo Lober, Oeste valle del Concejo y Norte valle del común, de cabida diecisiete áreas, en Brandilanes.

Débitos, recargos y costas, 34 pesetas 92 céntimos.

Deudor: D. Manuel Esteban.

Una cortina en la Mayadica, de cabida ocho áreas: linda al Este herederos de Vicente Lira, Sur herederos de Pedro García, Oeste monte del Estado y Norte Nemesio Esteban.

Débitos, recargos y costas, 43 pesetas 9 céntimos, en Brandilanes.

Deudor: D. Andrés Santiago.

Una tierra al pago del Cañico: linda al Este ladera del otro lado de la ribera, Sur tierra de Rosa Carbajo, Oeste herederos de Francisco Tundidor y Norte se ignora; de cabida tres celemines.

Débitos, recargos y costas, 109 pesetas 53 céntimos, en Brandilanes.

Deudora: D.^a María Calvo Calvo.

Una cortina y su huerta en Valdemios: linda al Este valle del común, Sur Rafael Genicio, Oeste herederos de Prudencio Calvo y Norte campo de Concejo; de cabida dos fanegas, y una cortina a la Quinta: linda al Este camino del Castro, Sur Faustino Peláz, Oeste herederos de Vicente Lira y Norte casa de Domingo Lira; de 17 áreas.

Débitos, recargos y costas, 220 pesetas 53 céntimos.

Deudor: D. Ignacio Rodríguez.

Un huerto en Fuente el huertico: linda al Este una parte de María Martín, Sur prado de herederos de Manuel Santiago, Oeste herederos de Carlos Fernández y Norte camino vecinal; cabida un celemin.

Débitos, recargos y costas, 28 pesetas 59 céntimos.

Deudora: D.^a María Martín.

Una parte de un huerto en Fuente el huertico: linda al Este y Norte camino vecinal, Sur prado de herederos de Manuel Santiago y Oeste Ignacio Rodríguez; de cabida un celemin, en el Castro.

Débitos, recargos y costas, 38 pesetas 17 céntimos.

Deudor: D. Miguel Sejas Martín.

Un prado y cortina en los Chapazales: linda al Este prado de Prudencia Tundidor, Sur prado de herederos de Francisco Sejas, Oeste prado de Sebastián Fernández y Norte camino de la Charca; cabida tres celemines, y otro prado en el arroyo el Caño: linda al Este calleja de Concejo, Sur cortina de herederos de Francisco Torrado y Oeste huerta de Melchor Mezquita; cabida tres celemines, en el Castro.

Débitos, recargos y costas, 89 pesetas 5 céntimos.

Deudora: D.^a Manuela Domínguez.

Una tierra en el arroyo el Caño: linda al Este herederos de Santiago Martín, Sur tierra de herederos de Francisco Sejas, Oeste y Norte con cañada; cabida 16 áreas, en el término del Castro.

Débitos, recargos y costas, 41 pesetas 41 céntimos.

Deudor: D. Pedro Sejas Martín.

Un prado en las Lastronas: linda al Este y Sur cañada comunal, Oeste carrascal de Plácido Mielgo y Norte herederos de Antonio Tundidor; de cabida 3 celemines, y una cortina al camino Real de Fuertes: linda al Este dicho camino. Sur viña de Francisco Iglesias, Oeste con cortina y tierra de herederos de Nicolás Fernández y Norte cortina de Melchor García; de cabida tres celemines, en el Castro.

Débitos, recargos y costas, 55 pesetas 61 céntimos.

Deudor: D. Teodoro Rodríguez Sanabria.

Una cortina y tierra tras las viñas: linda al Este camino del Poyo, Sur, Oeste y Norte tierras particulares; cabida seis celemines.

Débitos, recargos y costas, 51 pesetas 98 céntimos.

Deudor: D. Valentín Rodríguez Bartolomé.

Una tierra en los Valles de arriba: linda al Este tierra de Prudencia Tundidor, Sur Antonio Tundidor, Oeste y Norte tierras particulares; cabida tres celemines, en el Castro.

Débitos, recargos y costas, 61 pesetas 79 céntimos.

Deudor: D. Victoriano Rodríguez.

Una cortina en los Valles: linda al Este prado de herederos de Nicolás Fernández, Sur con el mismo, Oeste tierra de Calixto Alfonso y Norte se ignora; de cabida seis celemines, en el término del Castro.

Débitos, recargos y costas, 70 pesetas 21 céntimos.

Deudor: D. Bernardo Rapado.

Un prado en Baluñero, término de Brandilanes: linda al Este prado de herederos de José Calvo, Sur Alejo Mielgo, Oeste Juan Carbajo y Norte Juan Carbajo; de cabida 7 áreas y 37 centiáreas.

Débitos, recargos y costas 39 pesetas 99 céntimos.

Deudor: D. Pablo Fernández Martín.

Una tierra en los Corralicos, en Bermillo: linda al Este tierra de Domingo Lorenzo, Sur Angel Fernández, Oeste María Antonia Esteban y Norte tierra de Pablo Fernández.

Débitos, recargos y costas, 40 pesetas 62 céntimos.

Deudora: D.^a Catalina Miguel.

Una casa en Brandilanes, calle del Rincón, de 40 metros cuadrados: linda derecha Domingo Machado, izquierda casa de Manuela Ramos y espalda casa de Manuel Martín.

Débitos, recargos y costas, 12 pesetas 18 céntimos.

Deudor: D. Francisco Rodríguez.

Una casa en Brandilanes, calle de la Fuente: linda derecha casa de Manuel Rodríguez, izquierda Juan Campesino y espalda Vicente Campesino.

Débitos, recargos y costas, 13 pesetas 22 céntimos.

Deudor: herederos de Castor Carbajo.

Casa y corral en Brandilanes, calle de la Iglesia: linda derecha y espalda con Valentín del Río e izquierda Bonifacio Rodríguez, de 150 metros cuadrados.

Débitos, recargos y costas, 14 pesetas 35 céntimos.

Deudor: herederos de Juan Fagundez.

Una casa en Brandilanes, calle del Rincón: linda derecha herederos de María Calvo, izquierda corral de Nicolasa Fernández y espalda con la misma.

Débitos, recargos y costas, 14 pesetas 35 céntimos.

Deudora: D.^a Valentina Álvarez.

Una casa en Brandilanes, calle de la Quinta: linda derecha casa de José de Castro, izquierda con vía pública y espalda casa de Eugenio Alonso.

Débitos, recargos y costas, 14 pesetas 35 céntimos.

Deudor: D. Felipe Fernández.

Una casa en Bermillo, calle de la Ermita: linda derecha entrando e izquierda calle pública y espalda casa de Domingo Fernández.

Débitos, recargos y costas, 18 pesetas 90 céntimos.

Deudor: D. Francisco Díaz.

Una casa en Brandilanes, a la Fragua: linda derecha casa de herederos de Isabel Calvo, izquierda casa de Alejo Mielgo y espalda con el mismo Alejo Mielgo.

Débitos, recargos y costas, 12 pesetas 16 céntimos.

Deudor: D. Tomás Ramos.

Una casa en Bermillo, en la Vega: linda por la derecha entrando casa de Silvestre Ramos, izquierda casa de Justo González y espalda el mismo Justo González.

Débitos, recargos y costas, 12 pesetas 16 céntimos.

Deudor: D. Ignacio Rodríguez.

Una casa en el Castro, en la calle del Pizarro: linda derecha pajar de herederos de Carlos Fernández e izquierda corral de Justo Martín.

Débitos, recargos y costas, 12 pesetas 16 céntimos.

Deudor: D. Gregorio Alonso del Río.

Una casa en Fonfría, calle de la Quinta: lin-

da derecha entrando calle del Siervo, izquierda de Manuel Vaquero y espalda Lorenzo Vaquero.

Débitos, recargos y costas, 12 pesetas 16 céntimos.

Deudor: Don Tomás Mateo Vaquero.

Una casa en el Castro, calle de la Cuesta: lla da derecha entrando Domingo Martín, izquierda Nemesio Mezquita y espalda se ignora.

Débitos, recargos y costas, 12 pesetas 16 céntimos.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia por ignorar su paradero y el de los herederos en su caso, ni consta tengan personas que los representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en el periódico oficial de la provincia, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en la base 15 del decreto de 2 de Marzo de 1926 y Estatuto de recaudación del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928.

Asimismo se les requiere para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria en Alcañices los títulos de propiedad de las fincas embargadas; con apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Fonfria 21 de Febrero de 1929.—El Recaudador, Ladislao Fernández. R—1534

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Río, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 1, 2, 3 y 15, 16 y 17 de Septiembre por el Recaudador don Florián Rodríguez Martín, cuya oficina estará situada en la calle de Rioseco y permanecerá abierta desde la hora de las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la instrucción vigente.

Villalube 25 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—2786

TORO

Don Adolfo Suarez Manteola, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas a Manuel Rubio Francisco, vecino de Fuentelapeña, en la causa que se le siguió con el número cuarenta y cinco de mil novecientos veintiseis por el delito de malversación, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, como de la propiedad del Manuel, las fincas siguientes.

Término y casco de Fuentelapeña.

1.ª Una tierra pago del Carre Castrillo, de cabida de media fanega o veinticinco áreas, quince centiáreas: que linda al Naciente con viña de Eustasio Sánchez, Mediodía con la Cañada, Poniente con otra porción de la misma finca perteneciente a Ascensión Torrero Carra!, Norte con tierra de herederos de Victoriana Corralea. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra pago de la Salina, de cabida cuatro celemines y medio y un cuartillo, que linda al Naciente con otra de Serafin Rubio, Mediodía con otra de herederos de Agustín Chamorro, Poniente otra de los de D. Claudio Moyano y Norte con río Tariego. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra pago de Carre la fuente, llamada la Rosquilla, de una fanega y dos cuartillos: que linda al Naciente con otra de herederos de D. Leoncio Casaseca, Mediodía otra de don Agustín Chamorro, Poniente otra de los de don

Gregorio Hernández Cabezas y Norte otra de los de D. Claudio Moyano. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos,

4.ª Una viña pago de Carre la Nerosa, de quinientas cepas, en una fanega de tierra: que linda al Naciente con otra de herederos de don Luciano Viejo, Mediodía tierra de los de Victoriano Martín, Poniente otra de los de Vicente Olmos y Norte otra de Serafin Rubio. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

5.ª Otra viña pago la Balboa, de tres cuartas de aranzada; en seis celemines y tres cuartillos de tierra: que linda al Naciente con otra de Serafin Rubio, Mediodía otra de herederos de Francisco Casaseca. Poniente otra de Filiberto Rodríguez y Norte otra de herederos de D. Antonio Frias. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setenta y cinco pesetas.

6.ª Otra viña de aranzada y media, hoy viña y tierra, a Valdemorico, de sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: que linda al Naciente con otra de herederos de Gregorio Hernández, Mediodía con otra de los de D. Francisco Casaseca, Poniente con otra de los de Josefa Rodríguez y Norte con otra de los de D. Antonio Frias. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

7.ª Una casa en el casco de Fuentelapeña y calle del Oro, de ciento once y medio metros cuadrados de superficie, que linda por la derecha entrando con casa de herederos de Juan Alonso Mollón, por el frente con corral de Angel Belloso Torrero y por la izquierda con otra de Serafin Rubio antes de Guillermo Rubio. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe, y que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del actuario que refrenda, para que los interesados puedan examinarlo.

Dado en Toro a veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Adolfo Suarez.—José Cruz. R—2753

PALENCIA

Cédula de citación

Carbajo Lora, Servio; de treinta y nueve años de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Benavente, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído en causa número 115 de 1929 por estafa; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica.

Palencia veintidos de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Isidoro Páramo. R—2771

VILLALPANDO

Don Juan Antonio Pulido Girón, Juez interino de primera instancia de Villalpando y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente se anuncia por tercera vez el fallecimiento intestado de Inés Alonso García, domiciliada últimamente en Valdescorriel, de este partido, de unos setenta años de edad, viuda de Miguel Herrero y Gostamiza, dedicada a la mendicidad, ocurrido en dicha villa en los primeros días de Diciembre del pasado año, a consecuencia de muerte violenta; y se llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado en término de dos meses, pues en otro caso se declarará la herencia vacante.

Así lo he acordado en el expediente respectivo que de oficio se sigue.

Dado en Villalpando a diecinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Juan A. Pulido.—El Secretario accidental, Heraclio Alonso. R—2756

Don Juan Antonio Pulido Girón, Juez interino de instrucción de Villalpando y su partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que el día veintiuno de Septiembre próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de la finca que al final se reseña, embargada a Ignacio Campo de Lera, en causa número cincuenta y nueve del pasado año, por homicidio, para exaccionar las costas de referida causa.

Para tomar parte en la subasta es preciso que los licitadores consignen previamente en este Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta; y que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Villalpando a diecinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Juan A. Pulido.—El Secretario por vacante, Heraclio Alonso. R—2757

Finca que se subasta

Una casa sin número, sita en el casco de Valdescorriel, calle Carretera, compuesta de piso bajo y doble, divididos en cocina, portales, habitaciones, pajar y corral; mide de frente al lado de la carretera veintidos metros lineales y al de la calle Cantarranas cuatro metros cuadrados; y linda por la derecha entrando, izquierda y espalda con la de María López y da frente a la carretera; tasada en mil setecientas pesetas.

GRANJA DE MORERUELA

Don Francisco Fernández Fuente, Juez municipal de la Granja de Moreruela, partido de Villalpando, en esta provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días al término libre, por haber sido desierto el de traslación, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio el la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza, presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento
 - 2.º Certificado de buena conducta expedida por el Alcalde de su vecindad.
 - 3.º Certificado de examen y aptitud para desempeñar el cargo de Secretario y otros documentos de méritos y servicios que posea, y
- Que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel que le están asignados.

Granja de Moreruela 17 de Agosto de 1929.—El Juez municipal, Francisco Fernández. R—2734

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

GUARRATE

Recaudación de rentas

Conforme a lo preceptuado en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación de valores públicos, se advierte a los colonos del Coto adquirido por el Estado para su parcelación entre los vecinos, que desde la fecha de publicación del presente anuncio hasta el 10 del próximo mes de Septiembre, queda abierta la recaudación voluntaria de la renta del referido coto, que se recibirá en la panera de costumbre por el Patronato local de Acción Social Agraria, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Guarrate 26 de Agosto de 1929.—El Presidente del Patronato local, Justo Pérez.—Por la Dirección general, Ramón Pando. R—2793